	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

RESOLUCION NÚMERO **10 1 2 7** DE 2020

1 1 NOV 2020

Mediante el cual se modifica el artículo 35 de la Resolución 03106 de 2020.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2004, la resolución ministerial No. 07797 de 2015 y

CONSIDERANDO


Que de acuerdo con la Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio Nacional por causa del COVID-19 con el propósito de facilitar el aislamiento social y prevenir y controlar la propagación del virus en el país, fue prorrogada hasta el 30 de noviembre.

Que mediante Decreto Legislativo No. 660 del 13 de mayo de 2020, "por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", el Gobierno Nacional establece que hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en periodos diferentes a los previstos en el inciso primero del artículo 86 de la ley 115 de 1994, a solicitud motivada de la autoridad competente en educación, las cuales deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio.

Que, en el marco de las condiciones de evolución de la pandemia del COVID-19, el Ministerio de educación Nacional expidió la Directiva No. 011 del 29 de mayo de 2020, a través de la cual se emitieron nuevas orientaciones y directrices que desarrollaron disposiciones de orden nacional que inciden en la adecuación de la presentación del servicio educativo, como es el caso de la organización y desarrollo de los Calendarios Académicos 2020, para las entidades territoriales certificadas en educación, que presentan situaciones especiales en la totalidad o parte de su jurisdicción y que, por lo tanto, requieren la adopción de medidas para evitar que se afecten los aprendizajes previstos en las áreas básicas o la culminación del año escolar de los niños, niñas adolescentes y jóvenes.

Que la Ley 715 de 2001 en sus artículos 6 y 7 establece que corresponde a las entidades Territoriales Certificadas en educación dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, así como mantener la cobertura y propender por su ampliación en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el proceso de gestión de la cobertura educativa busca garantizar que previo a iniciar el calendario escolar, se articule la capacidad operativa de las Entidades Territoriales Certificadas con los requerimientos de plantas de personal docente, de infraestructura física, de estudios de insuficiencia y de asignación de estrategias, con el fin de mejorar la prestación del servicio educativo y asegurar la continuidad de este.

	RESOLUCION 10 1 2 7	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 3

Que teniendo en cuenta las implicaciones de la emergencia sanitaria y el asilamiento preventivo obligatorio sobre la prestación del servicio educativo, y para efectos de garantizar que el proceso de gestión de cobertura reglado en los capítulos IV y V de la Resolución 07797 de 2015, no sufra traumatismos que conlleven al menoscabo del acceso al servicio público de la educación, y de acuerdo a la Resolución 018087 del 29 de septiembre de 2020 "Por la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 32 de la Resolución 07797 de 2015", emanada por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario modificar el artículo 35 Cronograma de la Resolución 03106 de 2020 de la "Mediante la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura en la Secretaría de Educación del departamento de Santander para la vigencia 2021", otorgando a las Instituciones Educativas, plazos más amplios, que les permita cumplir con las actividades requeridas de manera oportuna.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Santander,


RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 35 de la Resolución 03106 del 29 de abril de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 35. CRONOGRAMA. Se modifica el cronograma de actividades del proceso de gestión de la cobertura, a partir de la etapa de "Solicitud y asignación de cupos educativos", el cual será aplicable desde la primera semana del mes de septiembre de 2020 y hasta la cuarta semana de marzo de 2021 así:

ACTIVIDADES	FECHAS DE INICIO	FECHAS DE FINALIZACIÓN
Solicitudes de cupos y traslados de estudiantes activos. Aplica para alumnos activos en cada establecimiento educativo estatal y para alumnos que solicitan traslado a otra Institución.	1º de septiembre de 2020	3ª semana de Noviembre de 2020
Inscripción de alumnos nuevos.	1ª semana de septiembre 2020	Abierta
Reporte de inscripción de Alumnos nuevos.	4ª semana de enero de 2021	
Reporte de solicitud de cupos.	3ª semana de noviembre de 2020	4ª semana de noviembre de 2020
Promoción y aprobación de traslados de estudiantes.	1ª semana de Diciembre de 2020	2ª semana de Diciembre de 2020
Reprobación de estudiantes, que no tienen recuperación o su resultado fue negativo.	3ª semana de noviembre de 2020	4ª semana de febrero de 2021
Caracterización de la población en riesgo de deserción. SIMPADE	A partir de la fecha de inicio del calendario Escolar, expedido por la SED	Fin del calendario escolar
Asignación de estrategias de acceso y en el SIMAT.		
Asignación de cupos para alumnos nuevos.	Una vez ejecutada la promoción	Abierta
Renovación matrícula alumnos antiguos.	Una vez ejecutada la promoción	4ª semana de marzo de 2021
Matrícula de alumnos nuevos	Una vez ejecutada la promoción	Abierta
Novedades y retiro de estudiantes.	Permanentemente	

1 1 NOV 2020

	RESOLUCION 10 1 27	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 3

Expedición del acto administrativo de distribución de planta docente, directivo Docente y administrativa.	3ª semana de noviembre	4ª semana de marzo de 2021
Auditorías a los Establecimientos Educativos.	La Secretaría de Educación de Santander, definirá las fechas de acuerdo al Programa de Auditorías a establecimientos educativos	
Reporte información de Matrícula en el SIMAT.	1ª semana de diciembre	4ª semana de febrero de 2021
Reporte de información de infraestructura física (construcciones y/o adecuaciones en edificaciones) en el sistema que disponga el MEN.	Permanente	

Parágrafo. Las actividades que se contemplan en el presente artículo deberán ser ejecutadas, sin perjuicio de las que adicione la Secretaría de Educación de Santander, atendiendo el cronograma trazado.

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y por el término establecido en este acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los **11 NOV 2020** de noviembre de 2020


MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
 Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Edwing Lujan González
 Romario Arias Gómez
 Manuel Castellanos

Administrador del SIMAT- Cobertura Educativa. Prof. Univ.
 Técnico Grupo Cobertura Educativa.
 Ingeniero contratista

Revisó: Bernardo Patiño Mansilla
 Naya Gutiérrez Pinzón
 Fabio Hell Vega Quiroz

Director Estratégico -SED
 Coordinadora Grupo Cobertura Educativa -SED
 Coordinador Grupo Jurídico - SED